

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil doce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

"PUNTO Nº 12.- RECTIFICACION DE ERROR Y APERTURA DE NUEVA LICITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDADES TECNICAS) Y VIGILANCIA DE LA SALUD, EXPTE. CTR 027/11. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de fecha 14/02/2.012, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, prestarle aprobación:

"PROPUESTA

Que presenta la Concejala Delegada de Personal ante la Junta de Gobierno Local sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 27 de enero de 2010, al punto trigésimo segundo del orden del día, se aprobó por este órgano el expediente de contratación relativo al servicio de prevención de riesgos laborales por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, habiéndose publicado la correspondiente licitación en el BOP de Málaga de 10 de febrero.

El día 13 de febrero de 2012, por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales se emite una nota interior en la que se da cuenta de un error detectado en el pliego de prescripciones técnicas según la cual "Detectados errores en el pliego de cláusulas técnicas remitidos desde este departamento para la contratación de un Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos laborales, es por lo que le remito nuevo pliego de cláusula. Los errores detectados son en relación a la exención del IVA, que tan solo es aplicable a los importes correspondientes a al vigilancia de la Salud; mientras que los importes correspondientes a Especialidades Técnicas deben llevar incluidos el IVA correspondiente".

Dada cuenta del citado error han debido corregirse tanto el pliego de prescripciones técnicas como el de cláusulas Administrativas para hacerlo coincidir con el primero.

Los errores detectados no afectan al importe total del contrato.

En su virtud,



(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 acuerde la rectificación de los pliegos que se adjuntan a la presente propuesta, acordándose la remisión de un nuevo anuncio de licitación al BOP y aperturándose un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Alhaurín de la Torre, a 14 de febrero 2012. LA CONCEJALA DELEGADA. Fdo. Remedios Cueto Millán."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V°. B°. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a diecisiete de febrero de dos mil doce.

V° B° EL ALCALDE-RRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villangva Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Feo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz